

SELLO MARANESTOS.



SELLO QVARTO. VEIN
TE MARA VEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y SEIS.

mando que Segundo y Cumpla el Acuerdo de
esta Ciudad llevandole a puro y deudo el pago
y por lo que respecta a los testimonios pedidos
por dho. Señor en el libro de sus prescripciones
mandado por dho. Señor con Alouado el Acuerdo
en auto de diez dias.

Otra carta vider por Copia del Señor
D. Ignacio de Izquierdo el Conde del Páramo
que en la Ciudad Acuerdo queda en tal
Inteligencia quedandole en la parte que le
Corresponde desta Ciudad procuradora en el libro
Capitular.

Otra carta D^r del Señor Izquierdo Conde de
Julio con el que acordado la Ciudad Dijo.
le quedara entro q/ se pague en quanto (6 pesos)
tenece y como pronto devuendole tener present
para el los Camos que oviere y que igualmente
se haga pago en el primer Cuadro adi
nario que se celebre atodos los Capitulos
que en el concuerren o Subsiguentemente
para un Intencionado y sujionero. Por lo

